



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00083 00
Proceso	Declarativo de responsabilidad civil extracontractual
Demandantes	John Alejandro Correa Arango y otros
Demandados	Will Yoban Gómez Raigoza y otros
Decisión	Integra contradictorio. Ordena traslado excepciones de mérito, de la objeción al juramento, de la solicitud de sentencia anticipada.

Acreditada la notificación del último de los integrantes del extremo accionado, señor Will Yobán Gómez Raigoza, sin pronunciamiento al respecto del encausado, se concluye la integración del contradictorio y la viabilidad de proceder con el traslado a la parte demandante, de la defensa de quienes sí contestaron.

Habida cuenta de lo anterior, se confiere traslado a la parte actora, por el término de cinco (05) días, de defensas de mérito, de las objeciones al juramento estimatorio y de la solicitud de la sentencia anticipada que en oportunidad y con excepción de Will Yobán Gómez Raigoza; propusieron los demandados y la llamada en garantía. Esto, con el fin de que emita pronunciamiento o aporte las pruebas que a bien tenga, respecto a los planteamientos de la defensa. Procédase por secretaría.

De otro lado, en vista de su respuesta al requerimiento del 23 de agosto de la corriente anualidad, el Despacho continúa teniendo como apoderada de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo –La Equidad Seguros Generales-, a la abogada Luisa Fernanda Rubiano Guachetá, en condición de representante legal de la firma de Abogados Legal Risk Consulting S.A.S –L.R. Consulting S.A.S-

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21cf0abb397f04e4f971c641b4aa52eb209610799a5f09789e552cb4afe43385**

Documento generado en 17/10/2023 12:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>